

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 DE FAMILIA DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 126

Fecha: 02/12/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 001 2017 00193	Ejecutivo	JUAN CAMILO - CARRERO PEROZO	JAIME OMAR - CARRERO	Auto decreta levantar medida cautelar SE EXONERA AL DEMANDADO DE LA OBLIGACION ALIMENTARIA - SE LEVANTA MEDIDA CAUTELAR - SE ARCHIVA EL PROCESO	01/12/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 02/12/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

NEIRA MAGALY BUSTAMANTE VILLAMIZAR
SECRETARIA